boletín oficial de la provincia burgos
núm. 164 martes, 2 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05953

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Baja en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Medina de Pomar

Desconociéndose la residencia de las personas que a continuación se relacionan y habiéndose comprobado que no residen en la actualidad en este municipio, se inició el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

Visto que se ha recibido informe favorable de fecha 24 de junio de 2014, del Consejo de empadronamiento de las bajas en el padrón de las personas relacionadas se ha procedido a dictar resoluciones de fecha 14 de agosto de 2014, declarando las mismas, siendo la fecha de la baja la de la publicación de este anuncio:

JOAO CARLOS MARTELO ABRANJA (X8826190D).

A.G.B.A. (X9679422X): Representante DALIA M.ª DE BRITO BATISTA ABRANJA (X9472232G).

L.F.B.A. (X9679413R): Representante DALIA M.ª DE BRITO BATISTA ABRANJA (X9472232G)

MARIYA NEDKOVA GANCHEVA (X6844317T).

DIONISIO FLORES LIMACHI (X4993221J).

PETRA CIOBANI (X9562080Z).

BEYRAT HALIL SHEFKET (X6571440H).

LEYLA HAYAT SHEFKET (X8317907A).

GYOBEL NEDZHMIYA MEHMED (X8317939N).

SINAN RUZHDIEV RAMADANOV (X8814336T).

AYSEL HASANOVA OSMANOVA (X8814384W).

TATYANA MLADENOVA YOSIFOVA (X8349836P).

V.S.S. (Y0340310Q): Representante TATYANA MLADENOVA YOSIFOVA (X8349836P).

DANIELA MARINESCU (Y2003933N).

HUGO DANTE VILLALBA ROSA (X4202773Y).

AGOSTINHO DA SILVA CARVALHO (X4443027W).

PETRU DUNCA (X9129121F).

DIVANI RIBEIRO DE SOUZA CARVALHO (X5710532T).

DALIA MARIA DE BRITO BATISTA ABRANJA (X9472232G).

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículo 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999). Contra la desestimación

expresa o presunta del recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Medina de Pomar, a 18 de agosto de 2014.

La Primer Teniente de Alcalde,
Mónica Pérez Serna